

NUEVOS PARTIDOS Y ALTERNANCIA DE PODER

CAMILO GONZÁLEZ POSSO¹

“La participación política: todos los procesos de paz exitosos en el mundo llevan a una transformación de los grupos armados en movimientos políticos, eso es precisamente la transformación de un conflicto. Y la base de esa transformación son las garantías. Garantías para los grupos: que puedan participar en igualdad de condiciones y sin riesgos de seguridad; y garantías para la sociedad: que se rompa para siempre el lazo entre la política y las armas, como dijo el Presidente”. Intervención de Sergio Jaramillo, Alto Comisionado para la Paz, mayo de 2013.

¿Cómo es eso de garantías para la sociedad y ruptura del lazo entre política y armas en el post conflicto?

Ha sido tradicional que se piense la democratización post conflicto como garantías para nuevos partidos y la oposición, pero ha sido menos frecuente que se le de un alcance en cuanto ampliación del pluralismo en el conjunto del Estado y ajustes en el sistema político para que ofrezca oportunidad de poder a todos los partidos y movimientos con mecanismos que garanticen la igualdad y la equidad a las opciones diversas.

En estos términos, la medida de esas garantías no es solo la existencia de grupos de oposición por fuera de los gobiernos, sino la posibilidad real de que se de alternancia de poder en un país en el cual desde hace doscientos años solo han gobernado la nación las elites nacionales y regionales con sus partidos, coaliciones entre ellos o entre fracciones compuestas según conveniencias coyunturales.

En la historia de Colombia se ha recurrido a la violencia contra el antagonista, cada vez que el poder tradicional ejercido desde los partidos o sus divisiones de ocasión, ha sido

¹ Director del CMPR y Presidente de INDEPAZ. camilogonzalezposso@gmail.com - Aparttes de la Ponencia en el Foro sobre “Dilemas y retos de la participación política en la agenda de La Habana”, IPAZUD, Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, 13 de junio de 2013.

puesto seriamente en cuestión. El Frente Nacional le dio legalidad al desconocimiento de expresiones políticas distintas del bipartidismo. Y desde ese régimen se impuso el Estado de Sitio casi permanente hasta 1991 que sirvió para darle tratamiento represivo o de guerra a toda oposición cívica a la matriz bipartidista.

En confrontación con ese régimen antidemocrático emergieron partidos y movimientos, entre ellos la ANAPO y movimientos cívicos independientes, que marcaron la insubordinación social hasta final de siglo pero que no pudieron resistir a la emergencia de los poderes mafiosos, ni a la parapolítica hermana con el terror paramilitar y narcoparamilitar. La insurgencia guerrillera, que cobró fuerza a finales de los años 70s y hasta el fin de siglo, no logró liderar las aspiraciones democráticas y en el espiral del conflicto armado reclamó el espacio de la oposición ayudando de hecho a la marginalidad de la izquierda no armada.

Esa historia de configuración del poder local o nacional no se circunscribe a los gobiernos, sino que se ha arraigado en las instituciones y en los poderes del Estado prolongando por seis décadas el monopolio bipartidista de las altas cortes, procuraduría, contraloría, fuerzas armadas, órganos electorales, corporaciones regionales, notarias y superintendencias. La aparición del Partido de la U, como antes ocurrió con coaliciones liberal – conservadoras, no ha significado un cambio definitivo de ese esquema de control del Estado que trasciende los gobiernos.

¿Se va hacia una transición en la cual se supere este monopolio bipartito y se instituya la participación política pluralista al interior de las instituciones y poderes del Estado?

Hasta ahora, en la academia y entre partidos minoritarios, se ha hablado de apertura para la participación electoral, sin ir muy lejos en nuevos instrumentos para neutralizar al clientelismo, mafias o al poder patrimonial de grupos económicos legales e ilegales. Es por supuesto muy importante que se avance en esa dirección, pero *es preciso identificar el conjunto de poderes del Estado que deben ser objeto de la democratización para que se supere definitivamente la exclusión política y la violencia como sistema.*

El pluralismo en el Estado, como soporte de la democracia de participación, supone una concepción de partido y movimiento político distinta a la que actualmente está consagrada en la Constitución y en las leyes que regulan la vida de los partidos.

La existencia de un partido en Colombia depende de que se le otorgue o mantenga la personería jurídica y ella está condicionada a la obtención de más del 3% de los votos en las elecciones pasadas a Senado o Cámara de Representantes. (ver artículo 108 de la CP)². De esa personería jurídica y del porcentaje de congresistas depende la financiación estatal para el funcionamiento regular, los minutos de TV en canales estatales. (ver ley 130 de 1994, A.L. 1/2009). Y de estas cuotas se derivan otras ventajas que les permiten colocarse permanentemente en ventaja ante sus competidores. Con estos activos garantizan también la continuidad en usufructo para beneficio propio de una parte de Estado; allí se eternizan sus agentes y la cadena de apropiación de recursos estatales al servicio de sus clientes, promotores y padrinos.

Un concepto más democrático y participativo de partidos o movimientos y de sistemas políticos, es el que le da fuerza a las organizaciones programáticas de ciudadanos y de colectivos. En esta acepción los partidos o movimientos políticos se definen por sus programas y afiliados y no solo por los votos y curules que obtengan. En esta línea la participación se dirige por supuesto a las corporaciones de la democracia representativa, pero también a los otros poderes del Estado y a las instancias de la democracia participativa dotadas de capacidad de decisión y de impacto en los asuntos políticos, tributarios, de ejecución presupuestal, de veeduría y control.

Mínimos de reformas para la no violencia y la democracia de participación

La mencionada alternancia en el gobierno, más el pluralismo de Estado y la formación de partidos y movimientos para la democracia participativa y no simplemente para elecciones,

² *El Consejo Nacional Electoral reconocerá Personería Jurídica a los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos. Estos podrán obtenerlas con votación no inferior al tres por ciento (3%) de los votos emitidos válidamente en el territorio nacional en elecciones de Cámara de Representantes o Senado. Las perderán si no consiguen ese porcentaje en las elecciones de las mismas Corporaciones Públicas. Se exceptúa el régimen excepcional que se estatuya en la ley para las circunscripciones de minorías étnicas y políticas, en las cuales bastará haber obtenido representación en el Congreso. También será causal de pérdida de la Personería Jurídica de los partidos y movimientos políticos si estos no celebran por lo menos durante cada dos (2) años convenciones que posibiliten a sus miembros influir en la toma de las decisiones más importantes de la organización política". Artículo 108 CP. AL 1 de 2009.*

son criterios orientadores en la perspectiva de separar definitivamente la política de la violencia sistemática y de las armas.

En los debates de la Asamblea Constituyente en 1991 y con cada evaluación y reforma que se ha hecho desde entonces, se ha reconocido el déficit en democracia representativa pero sobre todo en la democracia de participación. Nos quedamos con los enunciados generales sobre el aumento del poder ciudadano pues su ejercicio quedó secuestrado por la ley.

Si se quisiera un sistema político para la no violencia, en esta década podrían tener lugar reformas que le den fuerza a la participación comenzando por la redefinición de los partidos para desvincular su existencia legal del llamado umbral que hoy está en el 3% de los votos válidos en las elecciones anteriores. Esta norma es contraria a la libertad que debe tener el ciudadano y los partidos de concurrir o no a un determinado evento electoral o de llamar a votar en blanco.

Además los derechos de acción política no pueden discriminar a las asociaciones ciudadanas u organizaciones sociales que, sin perjuicio de su relación con partido u elecciones, están llamadas a intervenir en campañas de beneficio colectivo y en las instancias de participación fortalecidas y dotadas de capacidad de decisión.

El gran reto es terminar de inventarse la democracia participativa que se proclamó como columna vertebral de la Constitución Política de 1991. La agenda especial en este camino incluye, por ejemplo, mecanismos ágiles de revocatoria del mandato a partir del 30% del periodo de un alcalde, gobernador o presidente de la República. Moción de sanción ciudadana a funcionarios corruptos o que incumplan compromisos programáticos o pactados. Poder efectivo a los consejos participativos de planeación, derechos humanos, juventud, víctimas, salud, educación o ambiente. Intervención ciudadana y de las organizaciones sociales en los procesos de nombramiento de los entes de control en los municipios y departamentos.

La personería jurídica y derecho de existencia de los partidos y movimientos políticos podría depender de la inscripción del programa y el respaldo por un número de afiliados exclusivos que lo pueden hacer de manera individual o desde organizaciones. (Vgr: quinientos mil para partido nacional y un número proporcional para partidos regionales). De esa existencia se debería desprender la presencia obligada mínima en las

cortes, organismos electorales, de dirección del derecho de información – TV y radio, de control y otras instancias del Estado que deben garantizar el pluralismo.

Hoy la financiación estatal de los partidos esta regulada con una forma de reparto basada en el mayor porcentaje en las curules y de esta manera se beneficia la reproducción de maquinarias mayoritarias en las corporaciones. El porcentaje a repartir en proporción a las curules en corporaciones, que hoy asciende al 80%, no debería ser superior al 20% y el resto en forma igualitaria. (ver Ley 1475 de 2011, 'por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 48.130 de 14 de julio de 2011).

Sin democracia en los medios masivos de comunicación, no hay democracia en la sociedad

El sacerdote Javier Giraldo ha situado con lucidez la jerarquía de la democracia en la información y comunicación en un proyecto de construcción de paz: “Derribar la MURALLA CULTURAL-MEDIÁTICA debería constituir la prioridad de prioridades para abrir caminos a la PARTICIPACIÓN. En efecto, la condición elemental y básica de toda participación es el acceso a la verdad, a la información no manipulada, a la comunicación libre y no amordazada”³.

La base de las transformaciones ideales para democratizar los medios masivos de comunicación, especialmente TV y radio, es garantizar su función social como bienes públicos y no permitir su manejo como mercancías manipulables por monopolios u oligopolios. En el documento sobre propuestas de participación política se presentan iniciativas concretas en esta dirección de trasladar poder mediático a las organizaciones sociales, partidos, movimientos y al ciudadano.

Javier Giraldo S.J. explora mecanismos para la libertad informativa y el control social, como la creación de consejos participativos:

3

http://www.javiergiraldo.org/IMG/pdf/Al_oido_de_los_que_dialogan_sobre_la_paz.pdf

“Lo clasificado como *información masiva* – dice *Giraldo*, debe dedicar, al menos un 70% de su contenido, a darle expresión a los sectores sociales del país, mediante mecanismos de elección y control democráticos permanentes. Un amplio consejo de elección popular debe garantizar el derecho a la información proveniente de los sectores más desprotegidos, así como a sus opiniones, y elaborar reglamentos que permitan la expresión igualitaria de todos los sectores y organizaciones sociales”.

La regulación que evite el control vertical de TV, radio y prensa es otro capítulo pendiente.